

MINISTERIO DEL TRABAJO TERRITORIAL DE SANTANDER DESPACHO TERRITORIAL

AUTO

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

BUCARAMANGA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 Radicación 05EE2018736800100010934 ID 14649151

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la queja presentado por ANONIMO radicado bajo el No. 05EE2018736800100010934, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **GENESIS CONSTRUCCIONES SAS**, por la presunta **no afiliación y no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de su población trabajadora**. Lo anterior, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Oficiar a la empresa GENESIS CONSTRUCCIONES SAS allegar el soporte de pago de aportes al sistema de riesgos laborales de su población trabajadora, correspondiente a los últimos tres (3) periodos
- Adjuntar copia de las últimas tres (3) nóminas de pago de salario de trabajadores.
- Adjuntar certificación de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de riesgos laborales, expedida por la ARL donde se encuentra afiliada la empresa.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al Dr. JORGE ENRIQUE CUBIDES USECHE quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OFECTA HERNANDÊZ ARAQUE DIRECTOR (A) TERRITORIAL

Proyectó: J. E. Cubides Useche